

**DISPOSICIÓN N° 423/2025.
NEUQUÉN, 10 DE DICIEMBRE DE 2025.**

VISTO:

El Expediente OE N° 9705-P-2025, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación, la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio público de taxis será otorgada por la autoridad de aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que en conformidad al artículo 5º): "La licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación";

Que "Las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon que al efecto establezca la Ordenanza Tarifaria. El adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha norma", conforme surge de su artículo 10º);

Que en ese marco, se presenta mediante nota S/N° de fecha 01 de diciembre de 2025, el Sr. Pino Antonio DNI N° 16.063.595 con domicilio en calle Misiones N° 336 del Barrio Area Centro de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la licencia de taxi N° 390 del cual es titular, a favor del Sr. Reinoso Eduardo Juan Antonio DNI N° 26.555.291, dando origen así al expediente de referencia;

Que al respecto, resulta oportuno destacar, que mediante Disposición N° 407/2021 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de taxi N° 390, correspondiente a la Licencia Comercial N° 040115, operando su caducidad en fecha 08/06/2026;

Que mediante acta de constatación N° 008555 de fecha 02 de diciembre de 2025 la Dirección de Taxis y Remis, recepciona e incorpora la documentación presentada por el adquirente de la licencia referida, a fin de proceder con la transferencia a su favor;


Dra. Graciela Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



Que posteriormente, la División de Taxi y Remis mediante pase N° 301/2025 informa que el Sr. Pino Antonio, titular de la licencia de taxi N° 390 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado los requerimientos establecidos por la Ordenanza N° 14687 para proceder a la transferencia de la licencia de taxi N° 390;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno propiciar la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi identificada con el N° 390, correspondiente a la Licencia Comercial N° 040115, designada en parada N° 05 ubicada en calles Alcorta y Chaneton, que se encuentra registrada a nombre del Sr. **PINO ANTONIO DNI N° 16.063.595**, a favor del Sr. **REINOSO EDUARDO JUAN ANTONIO DNI N° 26.555.291**, con domicilio en calle Mozart Amadeo mza D casa 1 1909 del Barrio Gastronómico de la Ciudad Neuquén Capital, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 14687 consolidada;

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del artículo 5º) de la Ordenanza N° 14687, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 08/06/2026.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la División de Habilidades Taxi y Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, DÉSE al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén